



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA
Demandado: HECTOR VÁSQUEZ GONZÁLEZ
Radicado: 187564089001 2020-000327-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 036

Procede el Despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del art. 93 del Código General del Proceso, a reformar el numeral Primero literal c y d del auto interlocutorio No. 070 de fecha 14 de diciembre de 2020, proferido en el proceso ejecutivo Singular en contra del señor **Héctor Vásquez González**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.675.503 de Solano, Caquetá, por petición del Dr. Luis Eduardo Polania Unda, quien obra en representación del demandante el Banco Agrario de Colombia S.A.

El Dr. Luis Eduardo Polania Unda, allego escrito de reforma de la demanda en el numeral segundo correspondiente al pagaré No. **075456100001783**, obligación No. **7250756700029108**, invocando la modificación de los intereses remuneratorios.

En consecuencia, el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal

DISPONE:

PRIMERO: Reformar el numeral primero, literal c y d del auto mandamiento ejecutivo No. 070 del 14 de diciembre de 2020:

- a. Por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.197.937,00), respecto al pagare No. **075456100001783** por concepto de capital insoluto, más intereses moratorios causados desde el 1 de octubre de 2020 hasta que se verifique su pago su pago.



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

- b. La suma de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$77.986,00), correspondiente al interés remuneratorio causado y liquidado del 30 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: CONFIRMAR las demás partes del mandamiento ejecutivo auto interlocutorio 070 del 14 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SOLANO- CAQUETÁ.



ESTADO VIRTUAL N° 019

El día de hoy, 19 de abril de 2021, notifico el anterior auto por estado

DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ
Secretaría

www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df0ad5182077a5d29a2bb0744aa2f74274694bddf5e576eb964d4e40d2dd0d2f

Documento generado en 19/04/2021 12:04:24 PM



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>